



Asamblea General

Distr. limitada
3 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)
Tema 84 del programa
Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones
Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia: proyecto de resolución

Asistencia a los refugiados de Palestina

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/69, de 6 de diciembre de 1999, y todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948,

Tomando nota del informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000¹,

Subrayando la importancia del proceso de paz del Oriente Medio,

Acogiendo con satisfacción la firma en Washington, D.C., el 13 de septiembre de 1993, por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo de Palestina, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con el Gobierno Autónomo Provisional² y los ulteriores acuerdos de aplicación,

Consciente de que el Grupo de Trabajo multilateral sobre los refugiados establecido en el marco del proceso de paz en el Oriente Medio, tiene un papel importante que desempeñar en el proceso de paz,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/55/13).

² A/48/486-S/26560, anexo.

1. *Observa con pesar* que ni la repatriación de los refugiados ni el pago de indemnizaciones, según lo dispuesto en el párrafo 11 de su resolución 194 (III), se han llevado a cabo y que, en consecuencia, la situación de los refugiados sigue siendo motivo de preocupación;

2. *Observa con pesar también* que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina no ha podido encontrar la forma de avanzar en la aplicación del párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General, y le pide que persevere en sus esfuerzos por llevar a la práctica lo dispuesto en ese párrafo y que le informe cuando proceda, pero a más tardar el 1º de septiembre de 2001;

3. *Expresa su agradecimiento* al Comisionado General y a todo el personal del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, reconociendo que el Organismo está haciendo todo lo posible dentro de los límites de los recursos disponibles, y expresa también su agradecimiento a los organismos especializados y a las organizaciones privadas por su valiosa labor de ayuda a los refugiados;

4. *Toma nota* del considerable éxito del Programa de Aplicación de la Paz del Organismo desde la firma de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional y destaca la importancia de que las contribuciones a ese programa no se efectúen a expensas del Fondo General;

5. *Acoge con satisfacción* el aumento de la cooperación entre el Organismo y las organizaciones internacionales y regionales, los Estados, los organismos competentes y las organizaciones no gubernamentales, que es fundamental para incrementar las contribuciones del Organismo al mejoramiento de las condiciones de los refugiados y de ese modo a la estabilidad social de los territorios ocupados;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que otorguen y agilicen su ayuda y asistencia para impulsar el desarrollo económico y social del pueblo palestino y de los territorios ocupados;

7. *Reitera su profunda preocupación* por el hecho de que, como se señala en el informe del Comisionado General¹, la situación financiera del Organismo siga siendo crítica;

8. *Encomia* los esfuerzos del Comisionado General para lograr la transparencia presupuestaria y la eficiencia internas y al respecto acoge con satisfacción la nueva estructura unificada del presupuesto para el bienio 2001–2002, que puede contribuir de manera importante a una mayor transparencia presupuestaria del Organismo;

9. *Acoge con beneplácito* el proceso de consultas sobre las reformas concernientes a la gestión entre el Organismo, los gobiernos de acogida, la Autoridad Palestina y los donantes;

10. *Observa con honda preocupación* que la continua escasez de recursos del Organismo tiene consecuencias negativas importantes en las condiciones de vida de los refugiados palestinos más necesitados y que, por tanto, puede afectar al proceso de paz;

11. *Exhorta* a todos los donantes a que, como cuestión de urgencia, procedan con la mayor generosidad posible para atender las necesidades previstas del Organismo, incluidos los gastos pendientes del traslado de la sede a Gaza, alienta a los gobiernos contribuyentes a que hagan sus contribuciones con regularidad y consideren la posibilidad de aumentarlas, e insta a los gobiernos que no aportan contribuciones a que lo hagan.
